

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Hay que tener voluntad de Imperio porque con estos infantes españoles sin igual en el mundo, con estos marinos que forjan la hermandad y la unidad española, se alcanzaron las cumbres de nuestra gloria, y se hará más recia nuestra fortaleza. (Palabras del CAUDILLO)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 119

Levantamiento de sanciones

Con motivo del segundo aniversario de aquel histórico día en que S. E. el Generalísimo participó al mundo entero la rotunda Victoria de nuestro glorioso Ejército sobre los enemigos de Dios y de la España, en el día de hoy, serán puestos en libertad todos los detenidos gubernativos a mi disposición.

Asimismo quedan condonadas todas las multas que no alcancen la cifra de cincuenta pesetas, impuestas por mi Autoridad hasta el día de hoy y que no esten satisfechas, siempre que con anterioridad a esta gloriosa fecha no hubiera vencido el plazo para abonarla, fijado en la comunicación de la sanción al interesado.

Palencia 1.º de Abril de 1941.

El Gobernador Civil,

840 José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR núm. 120

Secretaría de Orden Público
SALVOCONDUCTOS

A partir de la fecha de la presente Circular, para trasladarse a Madrid será preciso obtener el correspondiente «salvoconducto», el cual solamente se concederá a quienes acrediten serles de necesidad imprescindible la realización del viaje.

Igualmente necesitan dicho «salvoconducto» las personas poseedoras de carnet oficial profesional, por estar suspendida para tal fin la validez concedida a expresados documentos en mi Circular número 68, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 10 de Febrero último.

Los señores Alcaldes de las localidades en que existan estaciones ferroviarias, participarán a los señores Jefes de las mismas no deberán expedir billete alguno para Madrid sin la previa exhibición del correspondiente «salvoconducto» con destino a dicha Capital, por parte de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 31 de Marzo de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.ª Sentís Simeón

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

JUNTA HARINO PANADERA.—FIJACION DE LOS PRECIOS DE VENTA DE HARINAS Y PAN.—Durante el próximo mes de abril regirán en esta provincia los siguientes precios para la venta de harinas, subproductos de molinería y pan:

Harina con rendimiento del 90 por 100.—Noventa y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos los 100 kilos, en fábrica y sin envases, para toda la provincia. Queda subsistente el medio por ciento en alza o baja.

Subproductos de molinería.—Continúa la obligación de no obtener en las fábricas sino la clase única de subproductos, cuyo precio de 45 pesetas los 100 kilos, en fábrica y sin envase, queda prorrogado.

Todos los fabricantes de harinas cuidarán escrupulosamente de que sus producciones reflejen exactamente el tipo de molienda (noventa por ciento) dispuesto por la Superioridad y los panaderos deberán rechazar todas las partidas que no se ajusten al tipo referido, poniendo inmediatamente el hecho en conocimiento de esta Junta Harino-Panadera, a los efectos que procedan.

Precios del pan.—Pieza de 80 gramos, trece céntimos; pieza de 120 gramos, quince céntimos; pieza de 200 gramos, veinte céntimos; pieza de 400 gramos, cuarenta céntimos; pieza de 600 gramos, sesenta céntimos; pieza de 800 gramos, ochenta céntimos; y pieza de 1.000 gramos, noventa y cinco céntimos. Sobre el precio señalado para las raciones de 80 y 120 gramos, se halla incluido el impuesto de dos céntimos por pieza con que están gravadas estas modelaciones. Para el servicio de pan a domicilio se aumentará la cantidad de cinco céntimos mensuales por cada ración, sea ésta de la categoría que fuere.

Se advierte a todos los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las correspondientes a las raciones de 1.ª y 2.ª categorías, que deberán elaborarse necesariamente en piezas del peso señalado.

Se recuerda a las autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público que, según el artículo 97 del Reglamento Provisional para aplicación del Decreto Ley de Ordenación Triguera, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes muy inferiores a diez piezas, será el 4 por 100, como máximo, en frío; debiendo comunicar quincenalmente a este organismo los señores Alcaldes, el resultado que arroje el repeso verificado en cualquier día de la quincena.

CUPOS DE HARINA PARA EL MES DE ABRIL

A medida que se van recibiendo en el Negociado correspondiente de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes los apéndices al Censo de Racionamiento, se extienden por esta Junta Harino-Panadera y remite por correo a los señores Alcaldes las órdenes de suministro de Harina para atenciones de abastecimiento de pan al vecindario de sus respectivos Ayuntamientos, excluidos aquellos con-

sumidores cuyos cabezas de familia posean cartillas de maquila o fábrica.

En su virtud los fabricantes de harina solamente atenderán el suministro mediante presentación de referidas órdenes, firmando en la casilla correspondiente las entregas que realicen y recogiendo éstas al completar la cantidad total asignada a cada Municipio, para su remisión a este organismo, mensualmente, en unión del Modelo H-12.

Igualmente se previene a todos los fabricantes que, a partir de primeros de abril próximo, todas las ventas de harina que efectúe, deberán contener el 15 por 100 de harina de centeno o maíz.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 31 de Marzo de 1941.

El gobernador civil-presidente,
José María Sentís Simeón

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de Prestación Personal

CIRCULAR

De interés para los señores Secretarios de Ayuntamiento

Habiendo transcurrido con exceso, desde la terminación del plazo voluntario de cobranza de cuotas de la Prestación Personal a favor del Estado, el que se tenía concedido a los señores Secretarios de Ayuntamiento de la provincia para terminar las cuentas de sus respectivos Ayuntamientos, correspondientes a los trimestres 4.º de 1939 y 1.º y diez días del mes de Abril de 1940, esta Comisaría Interventora, ante la imperiosa necesidad de tener dichos trabajos hechos y remitidos al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional dentro de la presente quincena y no dar lugar a que el Agente Ejecutivo nombrado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 28 de Marzo último, comience la cobranza en periodo ejecutivo sin que hayan sido rendidas todas las cuentas de la provincia, se ve obligada de nuevo, a llamar la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, cuya relación se inserta a continuación, para que, sin pérdida de tiempo envíen a esta Comisaría la documentación obrante en su poder con las liquidaciones y cuentas debidamente terminadas, en la seguridad de que aquél que no cumpla, será propuesto a la Autoridad gubernativa para la imposición de la sanción a que dé lugar, sin perjuicio

de que seguidamente a ello se nombre el Comisionado que presentándose en el Ayuntamiento, realice las labores por cuenta del señor Secretario.

Palencia 29 de Marzo de 1941.—

El Comisario-Interventor, Ramiro Alvarez. 820

Relación que se cita

Abia de las Torres, Aguilar de Campóo, Ampudia, Arbejal, Arenillas de San Pelayo, Barruelo de Santullán, Báscones de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Las Cabañas de Castilla, Calahorra de Boedo, Calzadilla de la Cueva, Celada de Robledo, Cenera de Zalima, Cisneros, Cobos de Cerrato, Coliazos de Boedo, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Fuente-Andrino, Fuentes de Valdepero, Guardo, Herrerueta de Castillería, Hontoria de Cerrato, Husillos, Iteiro de la Vega, Lantadilla, Ledigos, Lores, Melgar de Yuso, Membrillar, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Osornillo, Palacios del Alcor, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Población de Arroyo, Polentinos, La Puebla de Valdavia, Quintana del Puente, Renedo de Valdavia, Revilla de Campos, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Salvador de Cantamuda, Santervás de la Vega, Santillana de Campos, Santoyo, Támara, Tariego, Torquemada, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Velilla de Guardo, Vergaño, Villabasta, Villacider, Villada, Villaeles, Villahán, Villaherreros, Villalcón, Villalobón, Villaluenga de la Vega, Villaprovedo, Villarrabé, Villarramiel, Villasila, Villaumbrales, Villerías y Villota del Páramo.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente Alejandro Fernández Molina, vecino de Palencia, la sanción que le fué impuesta por resolución firme fecha-11-Enero de 1939, en el expe-

diente número 5-1938 del Juzgado de Instrucción de Palencia y 2.598 del Tribunal de esta Región, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que afecta a este expediente; siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo.

Valladolid 27 de Marzo de 1941.
—El Juez civil, *Fausto Sánchez*.
—El Secretario, *Franco Solchaga*.
806

Recaudación de Contribuciones de Frechilla

(Continuación)

Paredes de Nava

Rústica

Años 1938 y 1940

Polígono 98 parcela 4, 0'05 pesetas; 5, 1'34; 6, 1'34; 7, 8'15; 8, 7'24; 11, 3'60; 12, 3'60; 15, 1'79; 16, 7'21; 18, 1'81; 22, 3'60; 25, 12'62; 30, 5'41; 35, 9'01; 38, 7'21; 40, 6'31; 41, 2'69; 47, 7'21; 49, 11'72; 51, 6'30; 56, 6'30; 57, 7'21; 58, 7'21; 59, 12'63; 69, 9'01; 61, 6'31; 67, 18'03; 105, 9; 108, 6'37; 109, 6'36; 115, 5'41; 116, 1'79; 117, 6'31; 18, 3'60.

Polígono 99 parcelas 11, 7'21 pesetas; 17, 4'51; 18, 7'21; 59, 7'29; 40, 4'49; 41, 4'49; 42, 3'60; 43, 3'60; 45, 4'49; 60, 2'70.

Polígono 100 parcelas 29, 5'41 pesetas; 42, 10'82; 55, 6'32; 82, 7'24; 98, 10'82.

Polígono 101 parcelas 1, 16'24 pesetas; 2, 5'41; 3, 7'24; 4, 7'24; 6, 16'23; 8, 10'82; 9, 6'33; 10, 8'09; 11, 10'82; 12, 3'67; 15, 8'10; 16, 26'96; 17, 9'01; 20, 6'32; 21, 9; 24, 0'90; 25, 4'50; 26, 5'41; 27, 5'41; 28, 8'10; 29, 7'21; 30, 6'31; 31, 10'82; 32, 9'02; 33, 10'82; 34, 9'02; 35, 10'82; 40, 8'09; 45, 5'41; 46, 7'21; 47, 7'21; 49, 5'41; 50, 10'82 y 2'69; 53, 6'31; 55, 6'31; 56, 7'21; 57, 10'83; 58, 3'60; 72, 4'50; 74, 27'04; 75, 13'52; 94, 9'02; 95, 1'80; 96, 0'90; 98, 7'21; 99, 3'60; 100, 6'31; 101, 5'41; 102, 3'60; 401, 8'11.

Polígono 102 parcelas 4, 9'02 pesetas; 5, 9'02; 16, 9'02; 19, 5'41; 24, 9'02; 30, 4'50; 31, 16'82; 56, 16'23; 56, 27'06; 58, 13'51.

Polígono 103 parcelas 4, 13'51 pesetas; 5, 10'82; 20, 2'71; 52, 9'01; 53, 11'35; 57, 3'61; 84, 3'61; 91, 5'41; 96, 12'79; 103, 5'68; 105, 3'59; 116, 5'41; 118, 6'81; 124, 4'49; 125, 3'61; 126, 5'68; 133, 5'68; 134, 13'62; 135, 13'19; 144, 25'39; 150, 19'84; 151, 0'57; 162, 6'81; 113, 3'61; 114, 6'32; 249, 5'41; 277, 5'54; 289, 7'10; 293, 7'32 y 7'22; 313, 7'22; 312, 7'22; 325, 3'60; 338, 3'60; 343, 9'08; 343, 9'08 y 6'32; 352, 7'22; 361, 7'21; 364, 9'10; 365, 6'30; 374, 6'20; 379, 7'22; 386, 4'51; 394, 4'51; 395, 4'51; 402, 5'60; 405, 7'22; 406, 9'09; 407, 9'09; 408, 9'09; 408, 9'09; 409, 9'99; 410, 9'49; 412, 11'36; 414, 5'68.

Polígono 104 parcelas 31, 7'95 pesetas; 26, 11'36; 30, 17'03; 34, 7'11; 50, 5'68; 53, 4'52; 57, 13'63 y 11'36; 60, 10'23.

Polígono 106 parcela 6, 1'67 ptas.

Polígono 105 parcelas 17, 13'63 ptas.; 79, 9'06; 31, 10'19; 56, 20'44.

Polígono 106 parcela 19, 27'26.

Polígono 107 parcelas 29, 18'17 ptas.; 54, 4'50; 55, 4'50; 104, 4'50.

Polígono 108 parcela 44, 11'36.

Polígono 109 parcelas 74, 0'91 pesetas y 101, 6'81.

Polígono 110 parcela 21, 5'09 pesetas; 55, 5'09; 127, 8'46; 138, 17'03; 141, 14'57; 142, 6'51; 140, 4'52; 147, 13'67; 148, 6'81; 172, 15'95; 177, 13'67; 119, 9'08; 203, 17'04; 204, 13'64.

Pozo de Urama

Año 1932

Polígono 2 parcelas 2, 8'26 pesetas; 3, 10'32.

Polígono 4 parcelas 22, 4'67 pesetas; 23, 3'10.

Polígono 10 parcelas 13, 3'55 pesetas; 39, 2'44; 57, 1'78.

Polígono 11 parcela 27, 2'67 ptas.

Polígono 12 parcelas 40, 0'44 pesetas; 44, 4'90.

Polígono 13 parcela 36, 7'22 ptas.

Polígono 14 parcelas 32, 1'78 pesetas; 51, 2'21; 69, 2'59; 71, 2'05; 67, 1'11; 76, 3'08; 92, 3'10; 131, 9'28; 154, 0'67.

Polígono 16 parcela 58, 4'90 ptas.

Polígono 21 parcelas 12, 1'33 pesetas; 13, 2'66; 18, 9'67 20, 5'79; 22, 0'44.

Polígono 63 parcela 63, 3'10 ptas.

Villalcón

Años de 1934 a 1940

Polígono 2 parcela 125, 1'53 pesetas; 16, 0'92.

Polígono 3 parcela 17, 2'45 pesetas; 19, 1'23.

Polígono 6 parcela 39, 0'39 ptas.

Polígono 7 parcela 201, 0'14 pts.

Polígono 9 parcela 202, 3'83 pesetas; 205, 3'07; 308, 1'53; 127, 1'58; 158, 1'53.

Polígono 12 parcela 161, 1'78 pesetas; 162, 2'69; 163, 0'39; 167, 3'07; 178, 3'83; 195, 8'01; 207, 2'68; 207, 4'60; 208, 1'53; 241, 3'07; 260, 2'30.

Polígono 13 parcela 74, 2'51 pesetas; 95, 0'29; 119, 2'15; 177, 1'23; 242, 0'92.

Polígono 14 parcela 9, 0'30 pesetas; 11, 0'05

Polígono 15 parcela 55, 1'40 pts.

Polígono 16 parcela 68, 3'51 pts.

Polígono 19 parcela 106, 3'34 pts.

Polígono 21 parcela 218, 2'68 pts.

Polígono 22 parcela 19, 3'11 pesetas; 34, 0'79; 56, 6'23; 75, 4'47.

Polígono 28 parcela 47, 0'79 pts.

Polígono 29 parcela 180, 1'14 pesetas; 203, 3'07.

Polígono 30 parcela 235, 4'56 pts.

Polígono 31 parcela 101, 0'37 pesetas; 115, 2'28; 116, 0'75; 117, 1'53; 118, 4'56; 120, 2'28; 123, 0'77.

Polígono 32 parcela 90, 0'37 pesetas; 91, 0'18; 92, 0'37.

Polígono 12 parcela 112, 0'77 pts.

Polígono 9 parcela 325, 6'91 pts.

Villanueva del Rebollar

Polígono 12 parcela 243, 0'22.

Polígono 14 parcela 5, 0'08 pesetas; 6, 0'14; 62, 0'03.

Polígono 15 parcelas 13, 0'10 pesetas; 15, 0'03; 16, 0'03.

Polígono 16 parcelas 25, 0'09 pesetas; 26, 0'26; 27, 0'06; 28, 0'34.

Polígono 19 parcela 54, 1'61 ptas.

Polígono 20 parcelas 1, 0'21 pesetas; 57, 3'32.

Polígono 21 parcelas 27, 0'51 pesetas; 25, 1'11; 36, 1'11; 74, 0'93; 75, 0'55.

Villarramiel

Polígono 3 parcelas 43, 3'14 pesetas; 59, 3'89.

Polígono 4 parcela 14, 0'34.

Polígono 6 parcelas 90, 0'40 pesetas; 94, 8'31; 191, 3'28.

Polígono 11 parcela 544, 10'37.

Polígono 12 parcelas 110, 13'34 pesetas; 343, 7'34.

Polígono 14 parcela 206, 1'79.

Polígono 15 parcela 49, 6'16.

Polígono 20 parcela 49, 5'33.
Polígono 27 parcela 117, 2'05.
Polígono 22 parcela 1.112, 5'01.
Polígono 23 parcela 181, 1'82.
Polígono 26 parcela 88, 2'58.
Polígono 27 parcela 47, 8'72.
Polígono 29 parcela 91, 3'63.
Polígono 32 parcela 58, 1'80.
Polígono 34 parcela 142, 3'45.
Polígono 35 parcela 103, 3'23.
Polígono 38 parcela 67, 1'90.
Polígono 11 parcelas 358, 2'58 pesetas; 359, 5'19; 342, 10'36.
Polígono 6 parcelas 174, 2'45 pesetas; 187, 0'82; 189, 0'41.
Polígono 8 parcelas 117, 2 08 pesetas; 118, 2'08; 119, 2 93.

Villerías

Polígono 35 parcela 144, 9'80 pts.
Polígono 33 parcela 1, 4'42 ptas.
Polígono 18 parcela 35, 4'70 ptas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 1.º de Febrero de 1941.
—Ausencio Rodríguez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

EDICTO

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Contribuciones en la Zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierta con la Hacienda por débitos de Contribución que se dirá correspondiente a los años que se mencionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Amayuelas de Abajo

Rústica

Años de 1936 al 1940

Nicolás y Jesús Alario González, 5'46 pesetas.

Constantino Alario Illera, 23'75.

Rudesindo Alonso, 2'18.

Filiberto Amor Amor, 13'16.

Honorata Amor Pastor, 2'75.

Zacarias Antón, 7'69.

Bonifacio Caderot Montes, 34'58.

Luisa Fernández García, 6'54.

Eliseo García Gaité, 3'30.

Efrén García Amor, 61'54.

Germán de Guzmán, 1'58.

Eusebio Losada, 8'24.

Simplicio Losada, 6'60.

Antonio Marcos Gallego, 290'64.

Hdros. de Fidel Martínez, 53'28.

Casimiro Martínez Illera, 2'03.

José Pérez González, 18'96.

Antonio Pérez Hervás, 14'74.

Antonio de la Pinta, 2'20.

Agustín de Prado Caballero, 30'44.

Julián Quirce, 28'88.

Adelaida Revuelta Puebla, 39'32.

Andrés Santos Martín, 19'62.
Jerónimo Tamayo, 11'62.

Urbana

Marcial Gómez Antón, 11'22 ptas.
Leandro Gómez Antón, 4'78.
Alvaro Illera Amor, 8.

Amayuelas de Arriba

Rústica

Eudisia A. González, 8'47 ptas.
Máximo Aparicio González, 3'89.
Hdros. de Tomás Arroyo del Val, 27'98 pesetas.

Manuel Bahillo de la Gala, 3'08.

Gregorio F. Mediavilla, 2'06.

Justino Francés Neyares, 4'53.

Federico García García, 20'66.

Antonio González Molledo, 32'10.

Alejandro G. Morrondo, 10'15.

Mariano González Ordóñez, 33'92.

Sinfodora González Salomón, 56'54.

Ramón Martínez de la Pinta, 12'63.

Fortunato Molledo González, 3'53.

José Pérez, 12'90.

Dámaso Rodríguez de la Pinta, 1'72.

Adelaida Revuelta Puebla, 375'69.

Isidro Rojas Ortiz, 13'06.

Victoriano Rojas Román, 6'86.

Miguel Ruiz Peral, 14'13.

Fortunato Sánchez, 4'12.

Juana Sánchez Doncel, 22'78.

Marceliano Sánchez Doncel, 32'48.

Román Sobrino, 5'58.

Evilasio del Val Rojas, 25'78.

Antonio Marcos Gallego, 12'50.

Eugenio Marcos García, 44'13.

Urbana

Indalecio Pastor Moslares, 3'40 pts.
Adelaida Puebla Revuelta, 6'81.

Amusco

Rústica

María Aguilar Dónis, 4'45 pesetas.

Bernabé Alconero Tolín, 1'42.

Ventura Alonso Grijalva, 10'28.

Margarita Alonso Pérez, 8'75.

Desiderio Álvarez Miguel, 1'42.

Eudisia Aparicio González, 12.

Rogelio Aramburu Monge, 36'60.

Eusebio Arroyo Martínez, 29'52.

Jesús Arroyo Martínez, 25'58.

Teodora Arroyo Martínez, 14'64.

Tomás Arroyo del Val, 6'60.

Manuel Bahillo, 0'44.

Juan Bráximo Guerra, 137'52.

Ricardo Camino Calvo, 12'39.

Pedro Carrera Amor, 14'82.

José y Carmen C. Sánchez, 9'94.

Manuel Carrera Sánchez, 13'81.

Isabel Carriazo Lorenzo, 18'04.

Félix Chico Castrillo, 1'22.

Elisa Chico Villazán, 131'04.

Eduardo Díez Pérez, 11'84.

Primo Domingo Salvador, 8'30.

Hdros. de Joaquín D. Enrique, 1'20.

Joaquín Dónis Enrique, 4'82.

Lorenzo Dónis Enrique, 3'48.

Florencio Fernández, 34'18.

Baldomero Gaité, 3'76.

Cecilia García Amor, 15'97.

Nicasia García García, 0'95.

Juan García Monzón, 36'80.

Pedro García Sánchez, 14'68.

Germán Gil Rey, 5'02.

Nicolás Quirce Gómez, 7'54.

Julián González, 47'24.

Ruperto González, 1'72.

Aurelio y Manuel González, 0'76.

Mariano González Aparicio, 29'86.

Sofía Martín Tamayo, 27'50.
 Felisa Martínez, 13'52.
 Prisciliano Martínez, 3'38.
 Ramón Martínez Pinta, 63'80.
 Rufino Martínez Linacero, 15'30.
 Ignacia Martínez Villegas, 22'40.
 Mauro Mateo, 7'60.
 Juana Meléndez Gómez, 10'96.
 Marqués del Mioño, 6'60.
 Fortunato Molledo González, 4'48.
 Gaspar Molledo Matanza, 3'48.
 Ninfá Montoya, 9'75.
 Eufratina Nevares Quirce, 59'24.
 Ángel Pajares, 31'92.
 Mariano Pérez García, 0'86.
 Justo Quirce Aguilar, 4'02.
 Pascuala de la Pinta Sánchez, 0'71.
 Inocencio Quirce Fernández, 5'06.
 Juan Quirce Lanchares, 14'48.
 Nicolás Quirce López, 41'44.
 Justo Quirce Pelaz, 3'92.
 Galo Reol Fernández, 11'76.
 Ninfodora Reol Fernández, 26'80.
 Braulio Rey Salomón, 0'59.
 Julián Rodríguez Sobrino, 3'31.
 Isidro Rojas Ortiz, 4'36.
 Petra Rojas Palomo, 148'72.
 Isidro Rojas Rojas, 18'46.
 Urbano Rojo Gallardo, 20'48.
 Felicitas Rubio Rebolledo, 5'04.
 Filomena Rubio Rebolledo, 3'80.
 Isabelina Rubio Rebolledo, 2'98.
 Lorenzo Rubio Rebolledo, 6'58.
 Virgilio Rubio Rebolledo, 24'08.
 Mauro Rubio Rubio, 20'02.
 Marceliano Sánchez Doncel, 59'88.
 Fortunato Sánchez González, 10.
 Mariano Sánchez González, 1'15.
 José Sánchez Pérez, 4'13.
 Manuel Sáez Simón, 0'71.
 Mariano Santiago Rey, 31'28.
 Julio y Catalina Santos, 4'75.
 Dionisio Serrano Abad, 11'20.
 Andrés Suazo Pérez, 8'96.
 Avelino Tamayo Rey, 51'90.
 Hdros. de Silvino del Val, 24'18.
 Evilasio del Val Rojo, 19'83.
 María de la Vega Brágimo, 16'38.
 Francisco de la Vega Bgmo., 15'51.
 Teodoro Vergara del Río, 6'84.
 Polígono 2 parcela 19, 3'45 ptas.
 Polígono 4 parcela 85, 9'80 ptas.
 Polígono 5 parcela 26, 9'25 ptas.
 Polígono 7 parcela 12, 12'28 ptas.
 Polígono 8 parcelas 23, 1'80 pesetas; 39, 5'95; 75, 1'89; 95, 0'72.
 Polígono 9 parcelas 75, 29'90 pesetas; 92, 10'16; 118, 12'95; 145, 6'84.
 Polígono 10 parcela 22, 2'67 pts.
 Polígono 11 parcelas 188, 9'90 pesetas; 237, 6'15 y 263, 4'23.
 Polígono 12 parcelas 19, 29'65 pesetas; 31, 7'40 y 48, 9'88.
 Polígono 13 parcelas 56, 3'65 pesetas y 62 3'65.
 Polígono 14 parcelas 27, 14'10 pesetas y 50, 29'10.
 Polígono 15 parcelas 29, 22'30 pesetas y 72, 0'95.
 Polígono 16 parcela 11, 14'55.
 Polígono 24 parcela 36, 1'86.
 Polígono 25 parcela 55, 36'05.
 Polígono 29 parcela 100, 6'22.
 Polígono 34 parcela 16, 6'20.
 Polígono 35 parcela 14, 2'80.
 Polígono 36 parcela 31, 38'10.
 Polígono 37 parcelas 52, 18'20 pesetas y 89, 65.
 Polígono 41 parcela 13, 3'45.
 Polígono 45 parcela 10, 56'10.
 Polígono 50 parcelas 68, 7'15 pesetas; 179, 1'96; 203, 6'10; 222, 0'35.
 Polígono 51 parcelas 35, 6'25 pesetas; 144, 9'95; 171, 14'95.
 Polígono 52 parcela 106, 3'65.
 Polígono 60 parcela 13, 4'36.
Urbana
 Petronila Arconada Buey, 3'80 pts.
 Mariano Arreal Sánchez, 1'92.
 Adalberto Bravo Cano, 0'27.
 Julia Borragán López, 7'71.

Jerónimo Caderot García, 12'84.
 Demetrio Gaite Pérez, 7'07.
 Camilo García López, 5'79.
 Hdros. de José Heredia Soto, 2'58.
 Antonio Hermosa Rodríguez, 7'23.
 Fermín Juárez Cano, 5'79.
 Fortunato López Alario, 2'62.
 Francisco Merino Frías, 3 y 4'82.
 Justo Merino Frías, 1'50.
 Rufino Nieto Marcilla, 17'68.
 Mateo Ortega Rubio, 6'43.
 Juan Padilla Quirce, 6'43.
 Félix Prieto Calvo, 6'71.
 Isidoro Prieto Esteban, 4'50.
 Nicolás Quirce López, 1'61 y 12'86.
 Leandro Peral Cano, 3'42.
 Marcos Retuerto F., 5'16.
 Eutiquio Rodríguez García, 10'43.
 Isidro Rojas Rojas 1'07 y 20'10.
 María San Millán Monzón, 10'44.
 Arturo Tamayo Martín, 0'43.
 Avelino Tamayo Rey, 4'83.
 Tomasa Varona Frechilla, 0'22.
 Andrés Varona Santiago, 8'38.
 Francisco Vega Brágimo, 2'14.
 Juana Villandiego Guerra, 8'04.
 José Zorrilla Esteban, 3'22.
 Eulogio Grande Urbaneja, 0'38.
 Anselmo Quirce Merino, 0'32.
 Petra Requena, 0 16.
 Josefa Domingo y Miguel Aguilar, 11'58 pesetas.

Boadilla del Camino

Rústica

Silvano A. de la Fuente, 4'28 ptas.
 Emilio Arijá Azpeleta, 14'80.
 Domitila Azpeleta Alario, 88'11.
 Damián Boadilla, 5'51.
 Julián Carabaza, 15'49.
 Florencio Cordero, 39'96.
 Mariano Espinosa Martín, 3'93.
 Eutimio de la Fuente, 0'72.
 Mauro de la Fuente Martín, 2'78.
 Quiterio García Díez, 4'66.
 Abdón González, 7'87.
 Julio González González, 47'20.
 José Illera, 4'34.
 Severiano Marín Valencia, 19 06.
 Leopoldo Pérez, 3'18.
 Benigno Pérez Azpeleta, 9'83.
 Manuel Polanco, 14'04.
 Silvino Prieto Payo, 20'54.
 Marcos Ramos Velo, 3'75.
 Aquilino Rodríguez Duque, 21'94.
 Lucía Rodríguez Romo, 18'50.
 Eugenia Ruiz Bayona, 9'42.
 Guillermo Ruiz Tejido, 20'90.
 Melchor Tejido, 0'70.
 Francisco Valles Alario, 12'06.
 Robustiana Valles Alario, 10.
 Gregorio Valles Díez, 13'56.
 Polígono 10 parcela 122, 8'95 pts.

Urbana

Domitila Azpeleta Alario, 0'43 y 2'78 pesetas.
 Mariano Blanco Valles, 1'14 y 1'40.
 Hdros. de A. Cordero, 10'28 y 1'40.
 Francisco Valles Alario, 0'65.

Cordovilla la Real

Rústica

Saturnino C. Palacios, 40'52 ptas.
 Crescencio Chicote Pardo, 24'74.
 Valeriano Chicote Rodríguez, 2'14.
 Agustina García García, 1'66.
 Buenaventura M. Aparicio, 17'56.
 Obras Públicas, 8'62.
 Casilda Pardo Urbaneja, 13'65.
 Petra Royuela Niño, 7'44.
 Martín Sendino Montes, 110'48.
 Eusebio Sendino Arnaez, 10'11.
 Santiago Sendino Arnaez, 9'38.
 Isabelino Sendino Palacios, 14'95.
 Conde de Superunda, 79'34.
 Sofía Valdivieso Sierra, 7'06.
 Braulio Vallejo Quintano, 15'48.
 Polígono 5 parcela 95, 0'10 ptas.
 Polígono 25 parcela 91, 2'25 ptas.

Urbana

Anastasio Gómez Calvo, 3'44 ptas.
 Buenaventura de los Mozos, 1'28 y 7'77 pesetas.

Eustoquia Gómez Miguel, 0'64.
 Flora Montes Montes, 3'88.
 Hdros. de Minguéz García Rodríguez, 2'57.
 Hdros. de Felipe Gómez, 1'28.
 Hdros. de Indalecio Sendino, 3'84.
 Hdros. de Eusebio S. Arnaez, 4'50.
 Teófilo Díez Serna, 6

Itero de la Vega

Rústica

Nemesio Abad Gutiérrez, 1'84 ptas.
 Eusebio y Nemesio Abad Gutiérrez, 8'57.
 Miguel Antón Tolín, 25'30.
 Domingo Bahillo Gil, 28'79.
 Higinio Carretón, 1'13.
 Natividad E. González, 12'85.
 Justo García Serrano, 31'92.
 Santos Gil Quijada, 5'14.
 Eufrasio González Fraile, 22'80.
 Cirila González Román, 4'28.
 Modesta Ibáñez Sevilla, 28'44.
 Venancio Ibáñez Sevilla, 28'82.
 Ángel López Ortega, 80'08.
 Secundino López Ortega, 97'76.
 Concepción Martín Serrano, 4'28.
 Obras Públicas, 17'76.
 Isabel Pérez López, 15'19.
 Evaristo Pérez Serrano, 15'97.
 Mauro Puebla García, 14'35.
 Esteban Puebla Lobo, 7'14.
 Arsenio Río Sarmiento, 6'67.
 Silviano Ruiz de la Calera, 61'60.
 Pedro Ruiz Soto, 65'18.
 Leóncia Tapia Pérez, 56'94.
 Severo Tapia Soto, 18'73.
 Ángel Ustias Salomón, 22'10.

Urbana

Atanasio Abad Soto, 17 pesetas.
 Miguel Antón Tolín, 4'25.
 Juan Arijá Gómez, 1'71 y 0'87.
 Hdros. de Isidro Fernández, 4'25.
 Hdros. de Victoria González, 1'29.
 Laureano González Palacios, 4'25.
 Francisco Gómez Gutiérrez, 4'25.
 Silviano Ruiz de la Calera, 4'24, 0'87 y 0'87 ptas.
 Gonzalo Ruiz Soto, 0'87.
 Pedro Ruiz Soto, 3'40 y 6'25.
 Leandro Tapia Pérez, 0'87.
 Venancio Tapia Manrique, 6'84.

Lantadilla

Rústica

Amadeo Alonso García, 11'80 ptas.
 Antonio Alonso García, 1'35.
 Ángel Arijá Guerra, 11'53.
 Facundo y Paulino Alonso, 2'15.
 Guillermo y Paulino Alonso García, 11'58 ptas.
 Indalecio Alonso Alvarez, 2'74.
 María Alonso Martín, 8'14.
 Mariano y Ángel Arijá y Tadeo García, 0'17 pesetas.
 Primitivo Alonso Rodríguez, 67'72.
 Paulino y Guillermo Alonso García, 2'15 pesetas.
 Urbano Alonso Alvarez, 3'58.
 Emiliano Blanco Barrio, 4'62.
 Fermína Bárcena Ruiz, 0'70.
 Gregorio Benito, 9'67.
 José Benito, 0'27.
 Jacinto Blanco Franco, 1'38.
 Máximo Blanco Barrio, 0'70.
 Hdros. de Apolonia Carranza Villazón, 0'72 pesetas.
 Antimo Centeno, 4'02.
 Cecilio Cruzado González, 4'34.
 Catalina Cruzado González, 0'69.
 Catalina Cruzado y Francisco Lucio, 2'15 pesetas.
 Casimiro Caballero García, 2'87.
 Francisco Centeno López, 13'58.
 Hdros. de Francisco Centeno, 3'22.
 Francisco Centeno Revilla, 3'58.
 Fermína Cabezón Pérez, 1'18.
 Josefa Centeno Révilla, 2'50.
 Luis Casero Bahillo, 14'97.
 Leonides Cuevas Vega, 4'38.
 Aniano Carranza Polo y Victoriano Guerrero, 7'48 pesetas.

Miguel Castañeda Pérez, 0'38.
 Mariano Centeno Castañeda, 39'72.
 Mariano Centeno Revilla, 8'40.
 Pedro Centeno Ruiz, 0'71.
 Pedro Centeno López, 36'48.
 Pablo Castañeda Pulgar, 28 28.
 Primitivo Cebrián, 0'27.
 Ramón Carretón García, 3'75.
 Melchor y Julián Escudero, 3'76.
 Santiago Escudero Ruiz y hermanos, 72'96 pesetas.
 Santiago Escudero Ruiz, 3'22.
 Santiago Escudero Ramos y Ángel Urbano, 10'02.
 Evaristo Fernández, 0'27.
 Francisco Fernández G., 9'38.
 Fidel Fernández Pérez, 18'70.
 Ignacio Fernández y Claudio Güezmes, 12'22 pesetas.
 José y Silvano Fernández, 5'43.
 M.^a Ludivina y M.^a Concepción Fernández, 19'39.
 Nicolás Fraile García, 1'36.
 Rosa Priamo José y Plácida Fernández, 10'03 pesetas.
 Saturnino Fernández Guerra, 1'06.
 Silvano Fernández G., 39'58.
 Asunción García García, 16'16.
 Hdros. de Atanasio García, 0'55.
 Hdros. de Aurelio García, 0'71.
 Agapelio García, 5'49.
 Ángel Guerra Vega, 3'40.
 Aquilino García Blanco, 0'72.
 Ciriaco García Ruiz, 56'40.
 Daniela Guerra Vega, 10'38.
 Delfín García, 2'13.
 Esteban González Rodríguez, 0'27.
 Hdros. de Esteban García, 1'39.
 Eugenio González, 20'38.
 Eusebio Guerra García y Octavio Puebla, 4'44 pesetas.
 Félix Gutiérrez Fernández, 14'38.
 Felisa y Félix Gutiérrez F., 35'98.
 Fermína García García, 0'24.
 Gregorio González, 0'27.
 Heliodoro Gil Ortega, 0'93.
 Ignacio González López, 0'24.
 Ignacio García Centeno, 2'22.
 Juana Guerra García, 6'23.
 Julio García Gómez, 6'11.
 José Gómez del Valle, 4'41.
 Julia Gómez del Valle, 4'04.
 Laurentino Guerra y Aurelio Villazón, 39'72.
 Laurentino G. Cebrián, 14'10.
 Luis González Tapia, 3'05.
 Lucas García García, 39'82.
 Lucas García Santos, 29'42.
 María García, 11'05.
 Mariano García Moreno, 3'96.
 Manuel Guerra Santos, 2'24.
 Manuela García Franco, 0'35.
 Hdros. de Manuel Gil, 1'92.
 Manuela G. González, 13'57.
 Melitona Guerra Centeno, 0'07.
 Miguel García, 0'46.
 Nicolás García Gómez, 5'25.
 El mismo y otros, 0'27.
 Pío Gómez del Valle, 3'75.
 Pedro García Guerra, 6'71.
 Policarpo G., Centeno, 0'60.
 Ricardo García y Claudio Guerra, 15'57.
 Restituto García Santos, 33'50.
 Rafael García Santander, 20'98.
 Santiago García Pérez y Feliciano G. Escudero, 1'96.
 Santiago García Gómez, 0,95.
 Saturnino Gallego García, 8'90.
 Simón García Herederos, 0'80.
 Tadeo García Lucio, 21'06.
 Tomás González, 29'16.
 Teófilo Gil Castañeda, 1'92.
 Vicente Gómez, 39'78.
 Vicente Gómez Petano, 7'08.
 Victoriana González Becerril, 1'44.
 Victoriano García Gómez, 0'98.
 Hdros. de Felisa Herrero, 1'70.
 Jacinto Hierro Lanchares, 0'15.
 Saturnino Herrero Gallego, 2'71.
 Eladio Ibáñez García, 0'90.

Firmo Ibáñez Aragón, 6'56.
 Feliciano Ibáñez Ibáñez, 0'67.
 José Ibáñez Aragón, 3'58.
 Valentín Izquierdo Castañeda, 8'53.
 Angel Linares Estébanez, 10'15.
 Castor López, 3'34.
 Donata Lobo Lobo, 4'45.
 Enrique López Herrero, 13'58.
 Felipe Luis de la Fuente, 9'18.
 Julián Lobo Ruiz, 2'27.
 Juan y Gregorio L. Lobo, 1'66.
 María López Estébanez, 4'15.
 Mariano Lanchares García, 3'16.
 Santiago López Montes, 0'62.
 Hdros. de Lorenzo Martín, 1'03.
 Manuel Martín García, 0'29.
 Amando Ortega Palacios, 6'32.
 Aniano Ortega Centeno, 16'59.
 Arsenia Ortega, 2'73.
 Feliciano Ortega González, 2'77.
 Maximiliano O. Herrero, 12'77.
 Hdros. de Sebastián Ortega, 0'36.
 Abel Puebla Puebla, 0'40.
 Adelaida Puebla Puebla, 7'22.
 Aquilino Pérez González, 2'72.
 Celestino Puebla y Ursicio González, 8'88.
 Ceferino Puebla García, 1'66.
 Ceferino y Octavio Puebla, 5'96.
 Constantino Pérez, 0'72.
 Esteban Puebla García, 25'36.
 Esteban Puebla y Hdros. de Primitivo Alonso, 2'72.
 Francisco Puebla, Saturnino y Eufrasia Barcenilla, 10'74.
 Francisco Puebla y Delfina Alonso, 5'56.
 Isabel y Pedro Puebla, 0'35.
 José Pérez Abad, 0'64.
 Juan Pérez Alonso, 0'11.
 Petra Pérez y Martín García, 6'78.
 Pedro Puebla Ruiz, 5'29.
 Rosario Polo, 5'44.
 Valentín Puebla y Mariano Escudero, 1'66.
 Victoriano P. Rodríguez, 16'32.
 Aniano Ruiz Vega, 3'44.
 Asunción Ruiz Vega, 9'60.
 Celestino Revilla, 1'08.
 Cosme Ruiz Vega, 4'76.
 Eusebia Rosales, 0'67.
 Enrique Ruiz Ruiz y Valentín Ruiz, 14'49 pesetas.
 Félix y Alipio Ruiz García, 3'39.
 Félix Ruiz, 1'46.
 Francisco Ruiz, 0'94.
 Germán Ruiz, 0'21.
 Gabino Ruiz Román, 15'41.
 Julio Ruiz González, 4'59.
 Juan Ruiz y Fidel González, 3'41.
 Justiniano Rodríguez, 11.
 Marcelina Revilla, 0'16.
 Martina Ruiz, 1'66.
 Martina Revilla, 32.
 Mariano R. Fernández, 24'28.
 Mariano Rodríguez Lucio, 4'57.
 Nicolás Ruiz Vivas, 44'04.
 Olimpio y Félix R. García, 1'80.
 Patricio Ruiz García, 1'88.
 Santiago Ramos García, 112'84.
 Saturnino y León R. García, 6'45.
 Teodoro Rodríguez e Isabel Puebla, 7'47.
 Zósimo Román, 11'19.
 Francisco de la S. Cebrían, 2'05.
 Julián de la S. Fernández, 3'64.
 El mismo y Fidel Centeno, 2'29.
 Agapito Tapia Serna, 0'57.
 Eutiquio Tapia Rodríguez, 8'30.
 Mariano Tapia Pérez, 5'09.
 Eutiquio Urien Lanchares, 0'47.
 Antonio Villaizán Diego, 0'89.
 Hdros. de David Villaizán, 19'10.
 Fortunata V. González, 0'48.
 Hdros. de Leonardo Vega, 4'07.
 Lucio Villaizán Carretón, 2'73.
 Máximo V. Rodríguez, 20'94.
 Marcelino Vivas Alonso, 4'78.
 Trinidad Vega Puebla, 0'93.
 Victorio Valentínurri, 2'75.
 Macario Yágüez Abad, 1'36.
 Polígono 1 parcelas 536, 0'55 pe-

setas; 691, 0'71; 882, 0'36; 1.043, 5'50; 1.210, 0'24.

Polígono 2 parcela 96, 0'14 ptas.
 Polígono 6 parcelas 9, 2'67 pesetas; 27, 1'61; 103, 4'83; 121, 4'29.
 Polígono 7 parcela 195, 10'99.
 Polígono 8 parcela 51, 1'40.
 Polígono 9 parcela 54, 1'42.
 Polígono 10 parcelas 93, 0'94 pesetas y 113, 2'23.
 Polígono 11 parcelas 334, 0'56 pesetas; 392, 0'56 y 445, 16'61.
 Polígono 12 parcelas 49, 2'72 pesetas y 207, 2'07.
 Polígono 14 parcela 189, 8'72.
 Polígono 16 parcela 60, 0'94.
 Polígono 17 parcela 195, 9'51.
 Polígono 23 parcelas 154, 4'07 pesetas; 182 a), 6'22; 182 b), 3'47 y 189, 0'72.

Urbana

Luciano Alonso Alvarez, 2'57 ptas.
 Maximino y Primitivo Alonso, 6'42.
 Maximina Alonso, 10'28.
 Primitivo Alonso Rodríguez, 2'16.
 Luis Casero Bahillo, 5'36.
 Hdros. de Mariano Cruzado, 2'62.
 Pedro Centeno López, 1'29.
 Fidel Fernández Pérez, 2'58 y 2'58.
 Saturnino Fernández Puebla, 2'57.
 Cecilio Cruzado González, 2'56.
 Cecilia Cruzado González, 5'36.
 Francisco Guerra Ruiz, 3'85.
 Ignacio G. Centeno, 3'22 y 2'57.
 Lucas García Santos, 6'40.
 Mariano y Fermina García, 1'09.
 Pedro Guerra San Martín, 6'42.
 Nicerata Ruiz Ruiz, 3'22.
 Santiago Ramos y otros, 8'56.
 Leopoldo Villahizán, 5'36.

(Continuará)

Juzgado Militar letra «L» Santander

Requisitoria

Ibáñez Cordero, Tomás, vecino de Barruelo, profesión albañil, domiciliado últimamente en Reinosa. Procesado por delito de auxilio a rebelión, comparecerá en el término de cinco días ante don Jesús López Irisarri, Alferez provisional de Infantería Juez adjunto del Juzgado Militar letra «L» de Santander, Tantín número 14.

Santander 24 de Marzo de 1941.
 El Juez instructor P. O., D. Carbajo.

Administración de Justicia

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que declarados videntes por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, los cargos de Fiscal municipal suplente de esta Ciudad, y de Juez municipal de Vega de doña Olimpa, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el propósito de ser solicitados por quienes les interese, en el plazo de treinta días, ante la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, debiendo acompañar a la petición los comprobantes de cuantos méritos y condiciones aleguen, y las demás circunstancias que en análogos casos exige la Ley de 8 Mayo y la Orden de 14 de Junio de 1939, teniendo muy en cuenta sean reconocidamente afectas a la Causa Nacional, e igualmente la condición de haber sido ex-combatiente y la de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, con capacidad física para el desempeño del cargo.

Dado en Palencia a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Mariano Velasco. 838

Administración Municipal

Lagartos

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lagartos.

Se hace saber por el presente que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, al Borrador del Censo formalizado, de los contribuyentes por riqueza rústica que han quedado afiliados al régimen especial de Subsidios Familiares y de Vejez en la Agricultura, durante cuyo plazo podrán los interesados reclamar sobre su inclusión, pedir rectificaciones, o solicitar su exclusión en el caso que determina el último párrafo del artículo 2.º de la Orden de 28 de Octubre de 1940, o sea, el de los propietarios que elaborando la tierra directamente, no tengan a sus servicios asalariados; y con el fin de oír las oportunas reclamaciones de los propietarios vecinos y forasteros, esta Junta ha señalado los días 4, 8 y 15 de Abril próximo, a las dos de la tarde, para celebrar sus sesiones, en esta casa Consistorial.

Lagartos 28 de Marzo de 1941.
 —El Alcalde, Gregorio Salán. 830

Moratinos

EDICTO

Confeccionado el Padrón de Subsidios Familiares en la Agricultura de este Municipio, en el que han sido incluidos como probables pagadores de cuotas todos los contribuyentes, incluso los forasteros, por el concepto de Rústica, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días, contados del 1 al 15 de Abril próximo, al objeto de oír reclamaciones, y a fin de que los que no ocupen obreros en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, puedan solicitar la eliminación del Padrón y quedar exentos del pago de sus cuotas, en la Secretaría municipal.

Moratinos 27 de Marzo de 1941.
 —El Secretario Presidente, (ilegible). 834

Pedraza de Campos

EDICTO

Se avisa por medio del presente a todos los terratenientes vecinos y forasteros, para que en el plazo de 15 días presenten declaración jurada de las fincas rústicas que posean, con expresión del pago y cabida, para el cobro del Común de los pastos y rastrojeras durante el año actual, advirtiendo que aquellos que no la presenten en dicho plazo, se entiende renuncian a su cobro.

Pedraza de Campos 22 de Marzo de 1941.—P. El Alcalde, Máximo Quintero. 831

Palenzuela

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hace saber: Que este Ayuntamiento ha acordado sacar a con-

curso durante el plazo de diez días, el servicio de Recaudación del Repartimiento General de Utilidades y Arbitrios Municipales para el año actual, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes dirigirán sus instancias en pliego cerrado a esta Alcaldía en el plazo señalado.

Palenzuela 28 de Marzo de 1941.
 —Norberto Marcos. 829

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de rústica

Villahán de Palenzuela.	833
Tabanera de Cerrato.	828
Belmonte de Campos.	824
Valle de Cerrato.	822

Repartimiento de Utilidades

Santibáñez de la Peña.	827
Población de Campos.	826
Soto de Cerrato.	823

Padrón de edificios y solares

Villamuriel de Cerrato.	832
-------------------------	-----

Padrón de rústica y pecuaria

Pino del Río.	809
---------------	-----

Designación de Vocales Natos

Páramo de Boedo

Parte real

D. Eleuterio Salvador Suances.
 » Rafael Martín Garrido.
 » Manuel Franco García.
 » S. Romero Renedo.

Parte personal

D. Agustín García Ruiz.
 » Florencio Martín Martín.
 » Leoncio Marín Fernández.

Parroquia de Zorita

D. Emiliano Rosales Rodríguez.
 » Maximiliano Barrio Hijosa.

Parroquia de Villameriel

D. Basilio Sanmillán Vega.
 » Floriano Merino Franco. 731

Torremormojón

Parte real

D. Teodosio Solórzano García.
 » Serafín García Pariente.
 » Fidel Hernández Tovar.
 » Herminio Albillo Hoces.

Parte personal

D. José García García.
 » Mariano Revilla Estébanez.
 » Marina Calvo Carcasona. 778

Villoldo

Parte real

D. Benito de la Plaza Bores.
 » Salvador Hervás Helguera.
 » Jerónimo Arroyo López.
 » Vicente Antolín García.

Parte personal

D. Obdulio Gutiérrez Helguera.
 » Florencio Helguera Regaliza.
 » Mariano García Gallinas.

Parroquia de San Miguel

D. Eutimio Castrillo Payo.
 » Eleuterio Ortega Saldaña.
 » Hipólito Carrancio Ruiz.

Parroquia de San Juan Bautista

D. Mariano Pérez Silva.
 » Mario Ibarlucea Carrancio. 825
 » Juan Vela Pérez.